



Anserma Caldas, marzo 27 de 2026

Ing.
DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Secretaria de Obras Públicas e infraestructura
Anserma, Caldas
La Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga 2- Contrato Interadministrativo CONTI-23-2025

Respetado Ingeniero reciba un cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S.**, en el marco del **Contrato Interadministrativo No. CONTI-023-2025**, cuyo objeto es la *“expansión y modernización parcial del sistema de alumbrado público del municipio de Anserma Caldas”*, me permito presentar **solicitud formal de Prórroga No. 2 del plazo de ejecución contractual**, con fundamento en el siguiente análisis técnico, jurídico y de necesidad contractual:

1. Identificación del contrato y estado actual

El contrato referido cuenta con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual fue prorrogado mediante Otro Sí No. 1 hasta el 30 de marzo de 2026, como consecuencia de la ocurrencia de situaciones sobrevinientes debidamente documentadas.

Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución, con avances verificables en campo y soportados en informes técnicos, actas de supervisión y evidencias de ejecución, conforme a lo previsto en el clausulado contractual.

2. Análisis técnico del avance y ejecución

Durante la ejecución contractual se ha dado cumplimiento progresivo a las obligaciones, evidenciándose:

- Ejecución parcial de actividades de **modernización del sistema de alumbrado público mediante tecnología LED**, conforme a los parámetros técnicos exigidos.
- Intervención de **sectores priorizados**, incrementando cobertura, eficiencia energética y calidad del servicio.
- Avance en la **instalación de luminarias**, aunque no en la totalidad proyectada, conforme a la capacidad de suministro y logística disponible.

3. Configuración de causas objetivas y no imputables

Durante la ejecución del contrato se ha verificado la persistencia de circunstancias sobrevinientes que reúnen las condiciones de imprevisibilidad razonable, externalidad y no imputabilidad al contratista, las cuales han incidido de manera directa en la ejecución del objeto contractual, tales como:

3.1. Afectaciones en la cadena de suministro

Persisten limitaciones en la disponibilidad de luminarias y componentes eléctricos, asociadas a factores de mercado, tiempos de fabricación, logística de distribución y condiciones de proveedores, lo cual ha restringido la continuidad normal de la ejecución.

3.2. Condiciones climáticas adversas

Se han presentado precipitaciones recurrentes que afectan directamente actividades críticas como instalación de redes, trabajos en altura y montaje eléctrico, generando restricciones operativas justificadas desde el punto de vista de seguridad industrial.

3.3. Restricciones operativas del territorio

Las condiciones propias del municipio, así como la necesidad de intervención progresiva por sectores, han implicado ajustes en la programación técnica, sin que ello constituya incumplimiento contractual.

4. Análisis de impacto y necesidad de la prórroga

Las condiciones descritas han generado una afectación directa sobre la programación de obra y el cronograma contractual, evidenciándose que:



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PRO OCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio

- No es técnicamente viable culminar el objeto contractual dentro del plazo vigente.
- Una ejecución forzada en el tiempo restante generaría riesgos en la calidad técnica de las instalaciones.
- Se comprometería la seguridad del sistema eléctrico y de los usuarios finales.

En este sentido, la prórroga se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

5. Sustento jurídico y de control fiscal

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en el marco normativo de la contratación estatal, particularmente en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, en virtud de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y buena fe, los cuales habilitan a las entidades estatales para ajustar las condiciones contractuales cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que alteren la ejecución normal del contrato. En este sentido, se configura la aplicación de la teoría de la imprevisión, en tanto las situaciones descritas corresponden a hechos externos, no imputables al contratista y que afectan el equilibrio funcional del contrato, sin comprometer su objeto ni su finalidad. Desde la perspectiva del control fiscal, la presente prórroga no genera detrimento patrimonial ni implica adición de recursos, por el contrario, se orienta a garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos, evitando reprocesos, riesgos técnicos o inversiones ineficientes, asegurando así la materialización efectiva del objeto contractual y la satisfacción del interés general, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

6. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente autorizar la Prórroga No. 2 del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CONTI-023-2025 por un término de 30 días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente.

8. Manifestación final de responsabilidad

La entidad ejecutora manifiesta que continuará garantizando:

- El cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato
- La correcta ejecución de los recursos públicos
- La trazabilidad de la ejecución mediante informes, actas y soportes



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



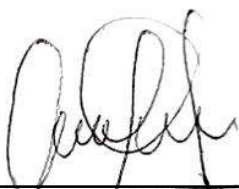
PRO OCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio

- El acompañamiento permanente de la supervisión

Sin otro particular, reitero la disposición institucional para culminar el proyecto conforme a los principios de la contratación estatal y en protección del interés general.

Visto bueno:

Atentamente,



CAROLINA GONZALEZ APONTE

C.C. 1.020.736.723 de Bogotá DC

Gerente y Representante Legal

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE

S.A.S. NIT. 901.923.472-2



320 686 2960



316 848 7900



prooccidentesas@gmail.com



PROOCCIDENTE
Desarrollo que transforma el territorio